

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

## **CONSEJO SUPERIOR**

## **RESOLUCION No. 025**

Mayo 12 de 2005

"Por la cual se autoriza el desmonte gradual de los derechos especiales y se modifica la tabla de matrícula para los estudiantes de las Sedes Regionales"

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que atendiendo las solicitudes estudiantiles, la Universidad considera que deben revisarse los derechos especiales y la tabla de matrícula en las sedes regionales;
- 2. Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015 de la Universidad tiene, entre sus propósitos, el desarrollo y fortalecimiento de las Sedes Regionales;
- 3. Que dentro del desarrollo del Plan Estratégico es propósito de la Universidad establecer condiciones de equidad entre los estudiantes de la Sede de Cali y las Sedes Regionales;
- 4. Que el señor Gobernador del Departamento del Valle, en la reunión del Consejo Superior del 12 de mayo de 2005, se comprometió a entregar a la Universidad con destinación específica al cubrimiento del efecto económico del desmonte de los derechos especiales de matrícula de las Sedes Regionales, las siguientes partidas: 200 millones de pesos en el año 2005; 600 millones de pesos, en el año 2006; 700 millones de pesos

en el año 2007; y 800 millones de pesos que serán incluidos en el proyecto de presupuesto para el año 2008;

5. Que a partir del año 2006, las sumas mencionadas entrarán cada año a formar parte del presupuesto de aportes del Departamento del Valle del Cauca para el funcionamiento de la Universidad,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. La Universidad, contando con la disponibilidad presupuestal de los recursos adicionales provistos por la Gobernación del Departamento, adelantará el desmonte gradual de los derechos especiales de matrícula en las Sedes Regionales de la siguiente manera:

En agosto de 2005, el 30%; En agosto de 2006, el 35% adicional, para completar el 65% En agosto de 2007, el 35% adicional para completar el 100%

**PARAGRAFO:** Los recursos necesarios para financiar este desmonte, distintos de los asignados por la Gobernación del Departamento, serán provistos por el presupuesto general de la Universidad.

**ARTICULO 2°.** La tabla de matrícula de las Sedes Regionales será igual a la de Cali para los estratos 1 y 2 a partir de enero de 2006; y para los demás estratos a partir de enero de 2007.

PARAGRAFO:
A los estudiantes actualmente matriculados en las Sedes Regionales, cuya liquidación de matricula por efecto de la aplicación de la tabla de matricula de Sede de Cali, sea superior a la actual aplicadas en las Sedes Regionales, no se les aumentará su valor.

3

**ARTÍCULO 3°.** Esta Resolución deroga las Resoluciones 088 de 13 de diciembre de 2004 y 015 de mayo 5 de

2005.

# **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 12 días del mes de Mayo de 2005.

El Presidente,

# **ANGELINO GARZON**

Gobernador del Departamento del Valle del Cauca

OSCAR LÓPEZ PULECIO

Secretario General